[illegible] las dichas [illegible] en [illegible] ellos en peligro. Por end pues esta el dicho [illegible] en [illegible] de [illegible]
[illegible] los dichos [illegible] no lo quisiere fazer mando vos que los no recudades con la su parte de los diezmos [illegible]
de las [illegible] sus [illegible] y derechos que [illegible] fasta que [illegible] y [illegible] esto que yo mando. Et [illegible] fue
[illegible] de la [illegible] y recudir y fazed recudir a [illegible] pedrenay o al que lo [illegible] de recudir por el [illegible]
[illegible] la [illegible] parte que me [illegible] de los dichos diezmos y de las [illegible]. Et si los dichos [illegible] no quisie-
re obedecer [illegible] las dichas [illegible] y quisiere dezir sus [illegible] y [illegible] segun deve mando
vos que los recudades y fagades recudir con la dicha su parte de las dichas [illegible]. Et que los no fagades
mal [illegible] por que no [illegible] unos [illegible] alborotados y el [illegible] seguido. Dada
en Sevilla veynte y ocho dias de Junio era de mill y quatrocientos y seys años. Yo el Rey [illegible]

[illegible] que entre dos [illegible] al [illegible] de [illegible]

Don Pedro por la gracia de dios Rey de Castiella de Leon de Toledo de Gallisia de Sevilla de Cordova
de Murcia de Jahen del Algarbe de Algesira y Señor de Molina. Al [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] de Murcia y [illegible] unos deuos salud y gracia [illegible] que yo [illegible] de [illegible]
Murcia que [illegible] que [illegible] que de [illegible] de [illegible] de [illegible] dos [illegible] para los po-
ner en el [illegible] de [illegible]. Et yo por esto [illegible] por [illegible] que dedes al dicho [illegible]
los [illegible] y [illegible] y bueyes que menester [illegible] para levar los dichos dos [illegible] y todo su pe-
trecho. Por que [illegible] mando [illegible] que dedes al dicho [illegible] o al que [illegible] de re-
cudir por el los [illegible] y [illegible] y bueyes que menester [illegible] para levar los dichos [illegible] y
todo su [illegible] fasta el dicho lugar de [illegible] para que los el pueda [illegible] al
[illegible] Et [illegible] no pongades [illegible] fagades [illegible] al por [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible] que lo fagades [illegible]. Dada en Sevilla
[illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] y [illegible]
seys años. Yo [illegible] la fis [illegible] por mandado del Rey.

[illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] por [illegible]

[illegible] mataron [illegible]
por [illegible]

Don Pedro por la gracia de dios Rey de Castiella de Leon de Toledo de Gallisia de Sevilla
de Cordova de Murcia de Jahen del Algarbe de Algesira y Señor de Molina. Al [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] de Murcia salud y gracia [illegible] que [illegible] que me [illegible] de [illegible]
[illegible] del Reyno de Murcia y [illegible] otros [illegible] [illegible] y otros